

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto a la señora Claudia Patricia Herrera Logreira y al señor Carlos Andrés Ríos Puerta, quien actualmente desempeña ese empleo en encargo.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 1246 del 18 de agosto de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Carlos Andrés Ríos Puerta.

DECRETO NÚMERO 1472 DE 2026

(septiembre 30)

por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a la señora Cindy Nataly Palma Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía 1121844478, en el empleo de director General, Código E3, Grado 05 de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), comunicar el contenido de este decreto a las señoras Cindy Nataly Palma Aguirre y Valerie Lafaurie García, quien actualmente desempeña el empleo en encargo.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 1344 del 31 de agosto de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Carlos Andrés Ríos Puerta.

DECRETO NÚMERO 1473 DE 2026

(septiembre 30)

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la señora María Fernanda Gaitán Lozano presentó renuncia al empleo de Director de Unidad, Código 1146 de la Unidad de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

DECRETA:

Artículo 1°. *Renuncia.* Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Fernanda Gaitán Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 51968070, al empleo de director de Unidad, Código 1146 de la Unidad de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha al señor Juan Diego Suárez Saldarriaga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1128418411 en el empleo de Director de Unidad, Código 1146 de la Unidad de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. *Comunicación.* Por intermedio de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto a María Fernanda Gaitán Lozano y Juan Diego Suárez Saldarriaga.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Carlos Andrés Ríos Puerta.

DECRETO NÚMERO 1474 DE 2026

(septiembre 30)

por el cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015 y 8 del Decreto número 4152 de 2011,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a la señora Adriana Piquero Echeverri, identificada con la cédula de ciudadanía número 52007076 en el empleo de Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) Colombia, Código 0015, Grado 24.

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) Colombia, comunicar el contenido de este decreto a Adriana Piquero Echeverri y Andrés Bernardo Barreto González, quien actualmente desempeña el empleo en encargo.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto número 1192 del 12 de agosto de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Carlos Andrés Ríos Puerta.

DECRETO NÚMERO 1475 DE 2026

(septiembre 30)

por el cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha al señor Contralmirante John Henry Ruiz Murcia, identificado con la cédula de ciudadanía número 73166198 en el empleo de Jefe de Casa Militar, código 1155 en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el artículo 2° del Decreto número 880 del 29 de julio de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Carlos Andrés Ríos Puerta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1479 DE 2026

(septiembre 30)

por el cual se designa alcalde ad hoc del distrito especial de Santiago de Cali.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con número de radicado 202441120100004171 del 11 de octubre de 2024, radicada en la Procuraduría Regional de Instrucción del Valle del Cauca, el señor Álvaro Alejandro Eder Garcés, Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, manifestó su impedimento para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otros instrumentos derivados o en el que deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que ocupa, toda vez a que en sus palabras: “(...) actualmente persiste el aparente conflicto de interés, dado a que mis parientes hasta el 4° grado de consanguinidad podrían tener inversiones en los sectores de construcción, ingeniería civil, cementos, industria básica del hierro y del acero, como también, en el

sector inmobiliario, de finca raíz y hotelero, y en actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.”

Que mediante Auto del 6 de noviembre de 2024, proferido por la Procuradora Regional de Instrucción del Valle del Cauca, dentro del proceso con radicación IUS-E-2024-663718 IUC-D-2024-3855219, declaró fundado el impedimento manifestado por el señor Álvaro Alejandro Eder Garcés, Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca: “(...) con el propósito de apartarse del conocimiento de cualquier Asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otros instrumentos derivados o en el que deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que hoy ocupa”, al considerar que se encuentra fundada la causal de impedimento contenida en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, ordenó remitir las diligencias al Ministerio del Interior para la designación del funcionario *ad hoc*.

Que mediante la Resolución número 0493 del 3 de abril de 2025, por la cual se designa alcalde *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y se hace una derogatoria se designó al señor Jaime Luis Berdugo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 72285652, quien se desempeñaba en el cargo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior.

Que a través del Decreto número 1214 del 13 de agosto de 2026, el señor Presidente de la República aceptó la renuncia del doctor Jaime Luis Berdugo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 72285652, en el empleo de Viceministro Código 0020, ubicado en el Despacho del Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior.

Que mediante la Resolución número 1511 del 3 de septiembre de 2026 el Ministro del Interior designó a la señora Kinerith Stephanie Gómez Ríos, Identificada con cédula de ciudadanía número 1143846669, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 18, ubicado en el Despacho del Ministro del Interior, como alcaldesa *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de can, departamento del Valle del Cauca, para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otros instrumentos derivados o en el que deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que hoy ocupa el alcalde titular, en cumplimiento del Auto del 6 de noviembre de 2024, proferido por la Procuradora Regional de Instrucción del Valle del Cauca, dentro del proceso con radicación IUS·E·2024· 663718 JUC-D-2024-3855219.

Que mediante Resolución número 1557 del 9 de septiembre de 2026 se derogó en su Integridad la Resolución número 1511 del 3 de septiembre de 2026, por la cual se designa alcaldesa *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y se hace una derogatoria.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3º.

Que, pese a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto número 658 de 2024, según el cual se delegó en el ministro del Interior la función de designar alcaldes *ad hoc*, la autoridad delegante, en este caso el Presidente de la República, puede en cualquier tiempo reasumir la competencia, tal como lo consagra el inciso segundo del artículo 12 de la ley 489 de 1998.

Que, con el fin de ·dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un alcalde *ad hoc* para el departamento del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 19 de octubre de 2015, a través del radicado número 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Designación.* Designar como alcalde *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, al señor Nicolás Gómez Arenas identificado con número de cédula de ciudadanía número 1018500147, quien se desempeña en el cargo Jefe de Despacho Presidencial Código 1196, para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y otros instrumentos derivados o en el que se deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo de alcalde del mencionado Distrito Especial de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo. Concluida la gestión encomendada en el presente decreto, el designado deberá presentar un informe a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, de las

actuaciones desplegadas junto con las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y las disposiciones complementarias.

Artículo 2º. *Posesión.* El alcalde *ad hoc* designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3º. *Comunicación.* Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde *ad hoc* designado en este acto, al alcalde titular del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Artículo 4º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2026.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

El Ministro del Interior,

Rodrigo Lara Restrepo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1467 DE 2026

(septiembre 30)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado de fecha 21 de agosto de 2026, el Gobierno del Estado de Israel otorgó beneplácito para la designación de la señora Tania Gilinski Bacal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. *Nombrar.* Nómbrase a la señora Tania Gilinski Bacal, identificada con cédula de ciudadanía número 31906695, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Estado de Israel.

Artículo 2º. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, por concepto de reconocimiento de viáticos por desplazamiento, transporte de menaje doméstico por desplazamiento y el suministro de pasajes, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3º. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2026

ABELARDO DE LA ESPRIELLA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Ómar Nicolás Bula Escobar.

DECRETO NÚMERO 1468 DE 2026

(septiembre 30)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado de fecha 26 de agosto de 2026, el Gobierno de la República de Costa Rica otorgó beneplácito para la designación del señor Orlando Gabriel Abello Martinez - Aparicio como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,